



---

## UNIVERSIDAD DEL VALLE

### CONSEJO SUPERIOR

#### RESOLUCIÓN No. 106

Diciembre 18 de 2015

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer  
Presupuesto con cargo a Vigencias Futuras"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones  
y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;
4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiéndose recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento.

5. Que la Universidad cuenta con un programa de seguros institucional contratado hasta el mes de Diciembre de 2015 y se hace necesario adelantar el proceso de contratación o prórroga del programa de seguros para la vigencia fiscal 2016.
6. Que teniendo en cuenta las características de las pólizas del programa de seguros y las condiciones comerciales actuales del mercado asegurador, es conveniente mantener el cubrimiento ininterrumpido de los eventos y riesgos con respecto a bienes, intereses patrimoniales, personas e intereses asegurables de propiedad y/o bajo responsabilidad de la Universidad de tal manera que la Institución se encuentre bien protegida contra todo los riesgos;
7. Que según análisis realizados por los intermediarios de seguros DeLima Mash y Aon Colombia, avalado por la Sección de Compras y Administración de Bienes, el estudio de mercado presenta un aumento en las primas de seguros entre el 8 y 12%, esta variación obedece a las catástrofes naturales, como terremotos y huracanes, y los atentados terroristas entre otros, fenómenos que en la actualidad afectan sensiblemente el seguro y reaseguro a nivel mundial, como también los eventos que se han presentado en la Universidad. Por lo anterior, los asesores de seguros recomiendan que es conveniente mantener las coberturas del programa institucional de seguros, con el fin de continuar con las primas pactadas las cuales se encuentran vigentes y mantener las condiciones técnicas de las pólizas.
8. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada del programa de seguros 2015, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras del año 2016 por un valor de \$ 1.690.260.095 con el fin de contratar o prorrogar el programa de seguros institucional por 9 meses para proteger los bienes patrimoniales, personas e intereses asegurables de la Universidad;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las Vigencias Fiscales del año 2016, con el propósito de celebrar o prorrogar los contratos de Seguros Generales, Seguros de Vida y Accidentes Personales de acuerdo con las siguientes imputaciones presupuestales que afectan el presupuesto de la siguiente vigencia relacionados así:

<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>PÓLIZA</b>	<b>AÑO 2016 \$</b>
24-002-048-076	Seguros Generales	648.414.391
24-002-048-094	Seguros de Vida	958.039.023
52-014-012-094	Seguros de Vida	4.224.797
55-018-012-094	Seguros de Vida	7.192.754
51-013-012-094	Seguros de Vida	12.333.680
56-016-012-094	Seguros de Vida	13.325.523
60-011-012-094	Seguros de Vida	3.952.229
54-017-012-094	Seguros de Vida	9.691.290
53-015-012-094	Seguros de Vida	5.133.355
50-012-012-094	Seguros de Vida	10.781.560
59-019-012-094	Seguros de Vida	7.896.887
04-016-028-094	Seguros de Vida	9.274.606
VALOR TOTAL		\$1.690.260.095

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Farallones del Hotel San Fernando Real, a los 18 días de diciembre de 2015,

El Presidente,

**ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO**  
Representante del Presidente de la República

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General